

## **Sucesión indivisa. Clave fiscal. Usuario especial restringido.**



El único heredero debe hacer la presentación de la documentación correspondiente porque quiere vincular su Cuit con la del fallecido. ¿El menú dentro de Presentaciones Digitales es "Sucesiones Vinculación de clave fiscal, cancelación de inscripción y otros"? Tengo entendido que para realizar la operación el heredero debe hacerlo con el usuario restringido. Si es así, ¿donde se obtiene?

A través del trámite "SUCESIONES - VINCULACIÓN DE CLAVE FISCAL, CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN Y OTROS" se permite la habilitación del Usuario Especial Restringido para operar el SICAM o los servicios tributarios ya que la sucesión será la continuadora de la actividad. En el caso de administrador extrajudicial de una sucesión indivisa (cónyuge supérstite, herederos legítimos de la persona fallecida o los representantes legales de estos, albacea o legatario) (es decir, cuando aún no se inició legalmente la sucesión) se debe adjuntar:

- ▶ Documento de identidad
- ▶ Copia del acta de defunción.
- ▶ Libreta de casamiento o partida de nacimiento, según corresponda, a fin de acreditar el parentesco.
- ▶ En caso de hijos adoptivos, la resolución judicial de adopción.
- ▶ De tratarse de representantes legales, la documentación que acredite su condición de tal.